

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 139/SE/30-06-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TRIGÉSIMA TERCERA Y TRIGÉSIMA CUARTA DEL CATORCE Y DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2015, RESPECTIVAMENTE.

Con fecha catorce y dieciséis de junio del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo las sesiones extraordinarias trigésima tercera y trigésima cuarta, respectivamente, en la cual se aprobaron dos acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos acuerdos, corrió para la sesión extraordinaria trigésima tercera, del quince al dieciocho de junio del año dos mil quince y de la trigésima cuarta sesión extraordinaria el plazo fue del diecisiete al veinte de junio de la presente anualidad. Cabe hacer mención que dentro de los plazos referidos, se presentaron tres juicios de inconformidad y cinco juicios electorales ciudadanos, los cuales se detallan en el anexo que se adjunta al presente para su mejor conocimiento.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de junio del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.